



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Camilo Urrego Sánchez
Radicado	05001 31 03 005 2023 00459 00
Asunto	Auto decreta medida previa e incorpora

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 140-108387 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de Montería para que se sirva llevar el embargo y expedir certificado de ello.

Por otro lado, para los fines pertinentes, se incorpora y se pone en conocimiento respuesta a los oficios N° 0039 y 0048, allegados por el Banco Av Villas y el Banco Itaú (pdf. 90 al 92 del cuaderno de medidas).

Para tener acceso al expediente digital, ingresar a través del siguiente link:
05001310300520230045900.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

(firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)

N.T